

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0900 14 AGO 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentada por el señor **ALFREDO RODRIGUEZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **881567**, para el establecimiento denominado **EDS SAN RAFAEL**, ubicado en la Carretera Central del corregimiento de Aguas Blancas, sobre la margen derecha de la vía nacional en sentido, Valledupar-Bosconia - Cesar”.

El Director General de Corpoesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ALFREDO RODRIGUEZ POLO**, con cédula de ciudadanía No. **881567**, en calidad de Represente Legal del establecimiento denominado **EDS SAN RAFAEL**, solicitó evaluación y aprobación del Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Que el día 15 Febrero de 2018, se emitió Auto de inicio de trámite No. **004**, donde se liquida el valor a pagar por el servicio de evaluación, en su artículo tercero.

Que el día 05 de Abril de 2018, se emitió Auto de Visita Técnica No. **042**, donde se fija fecha de visita y se asignan los profesionales responsables de realizarla.

Que el día 17 de abril de 2018, se realizó visita técnica de inspección a la EDS SAN RAFAEL, de acuerdo a lo ordenado por el Auto No. **042** de 05 de abril de 2018.

Que mediante Oficio **OF-CPRC 0121**, se hicieron Requerimientos resultantes de la visita realizada, a fin de seguir con el proceso de evaluación.

Que mediante escrito radicado en ventanilla única de trámites de correspondencia externa de CORPOCESAR, No. 5654 de fecha 08 de junio 2018, el usuario solicita prórroga para presentar la información solicitada en los requerimientos. La cual es otorgada mediante oficio **OF-CPRC 0156** del 14 de junio de 2018.

Que mediante oficio de fecha 05 de julio de 2018, radicado en ventanilla única de trámites de correspondencia externa de CORPOCESAR bajo el No. 6567, se solicita el Desistimiento al trámite de evaluación y aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, en beneficio de la EDS SAN RAFAEL.

Que a la luz de lo establecido en el Artículo 15 del Código Civil Colombiano “Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia”.

Que por mandato del Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015 “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que en el caso Sub-exámene el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la evaluación y aprobación del plan en mención, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio. *l.*

www.corpoesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Página 2 de 2

Continuación Resolución No **0900** de **14 AGO 2018** Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentada por el señor **ALFREDO RODRIGUEZ POLO**, con cédula de ciudadanía No. **881567**, para el establecimiento denominado **EDS SAN RAFAEL**, ubicado en la Carretera Central de Aguas Blancas, en el Municipio de Valledupar - Cesar".

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del "Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentada por el señor **ALFREDO RODRIGUEZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **881567**, para el establecimiento denominado **EDS SAN RAFAEL**, ubicado en la Carretera Central del corregimiento de Aguas Blancas, sobre la margen derecha de la vía nacional en sentido, Valledupar-Bosconia - Cesar".

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el Expediente **CPRC-004-2018** del establecimiento denominado **EDS SAN RAFAEL**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **ALFREDO RODRIGUEZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **881567**, en calidad de Representante Legal del establecimiento denominado **EDS SAN RAFAEL**.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

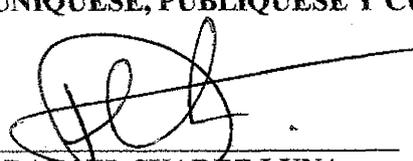
ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar, el

14 AGO 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General

Revisó: **Alex José Ospino Sarmiento** / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.
Proyectó: **Lorena Patricia González Tapia** / Ingeniera Ambiental y Sanitario Contratista
Expediente: **CPRC-004-2018**

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015